

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: MARIA SABINA AGUALONGO CALLAN
EXTRACTO

ACTOR: JOSE MANUEL CHELA PUNINA
DEMANDADO: MARIA SABINA AGUALONGO CALLAN
JUICIO: DIVORCIO
CAUSAL: ART. 110, NUMERAL IIVA, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No. 993-2005 DC

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 09 de diciembre del 2005, las 18:25. - VISTOS: - La demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite Verbal Sumario solicitado, para lo cual citase a la demandada señora MARIA SABINA AGUALONGO CALLAN, para los fines legales. Atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citase a la demandada por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles. Nombrase a la señora Darwin Jhasmin Nolivos Chávez, Curadora de los menores Víctor Allonso y Ximena Alejandra Cheta Aguilar, quien tomará posesión de su cargo el día veintidós de diciembre del año en curso, a las ocho horas. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-
J) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para estas causas. 13 ENE. 2006. Lodo, Anibal León Alcocer, Secretario Hay firma y sello AC/2044781/1

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A la señora MIRIAM PATRICIA TROYA ORTIZ se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue.

EXTRACTO.

ACTOR: CARLOS ALBERTO JARRIN COLIBRON
DEMANDADA: MIRIAM PATRICIA TROYA ORTIZ
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 24 de Agosto de 1999.
Dentro de la vida matrimonial, no se procreo hijo alguno.
Cuantía: Indeterminada.

CITACION: Citase a la demandada María Luisa Mejía Ortiz, por la prensa de esta ciudad de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil el juramento rendido por desconocimiento de domicilio y residencia de la demandada. Por haberse efectuado el matrimonio en la ciudad de Quito se le citará además en esa ciudad, citaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en las ciudades donde se practica la citación. Por existir dos menores dentro del matrimonio y por haber adjuntado la opinión de dos personas en torno al nombramiento de Curador Ad-litem, cuéntese y notifíquese a los señores Juez de la Niñez y Adolescencia y Agente Fiscal para que opinen referente al mencionado nombre, quien representará a los menores como Curador Ad-litem. NOTIFICACION: Al actor se le notificará en el domicilio señalado en el casillero judicial No. 21 y se tendrá en cuenta la autorización dada a su abogado patrocinador para que presente los escritos a favor de su defensa. Agréguese los documentos acompañados. Rescaldos: Citese y notifíquese. F) Ab. D. Dávila Juez Primera de lo Civil de Bolívar. Particular que pongo en conocimiento de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones. Ab. María Velasco Dávila SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE BOLIVAR Hay firma y sello AC/2044402/1

R.E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: XIMENA DE LOS DOLORES PAREDES VITERI
JUICIO No. 737-2005-SH. VERBAL SUMARIO (DIVORCIO).
ACTOR: MIGUEL ANTONIO CORREA SILVA
DEMANDADA: XIMENA DE LOS DOLORES PAREDES VITERI
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 25 de agosto del 2005
OBJETO: Que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial
PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 09 de Septiembre del 2005 las 13:15. - VISTOS: - En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor, señor MIGUEL ANTONIO CORREA SILVA y de conformidad con lo dispone el Art. 82 del nuevo Código de Procedimiento Civil Codificado, citase a la demandada señora XIMENA DE

Curador Ad-litem, para lo cual se con- sus rituras notificaciones. LO que pongo en su conocimiento pa-

DEMANDADOS: SEGUNDO DELFIN ULADIS ALEXANDRA ESPIN JUICIO EJECUTIVO No. 54-05-MG

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ISOPAMBA S.A.

La compañía ISOPAMBA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0094 de 10 ENE. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 40.000,00, Número de acciones: 40.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "a) La explotación de tierras, en cuanto a agricultura y ganadería, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la explotación, producción, siembra de todo tipo de plantas y crianza de todo tipo de animales, especialmente los de ganadería y de caballos,....."

Quito, 10 ENE. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda INTENDENTE JURIDICO, (E)

AR/44374/02

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA. LTDA..

La compañía IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0167

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor: US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Distribución, comercialización y representación de combustibles, sean estos, gasolina, diesel.....

Quito, 16 ENE. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar ESPECIALISTA JURIDICO

AR/44380/02